

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS

(última actualización: mayo de 2024)

<https://www.cescanarias.org/informacion-institucional/>

NATURALEZA
FINALIDAD
FUNCIONES
ORGANIZACIÓN
MIEMBROS
COMPOSICIÓN
NORMATIVA

NATURALEZA:

El Consejo Económico y Social de Canarias, también conocido por su acrónimo CES, es un Organismo de Derecho Público de carácter consultivo en materia económica y social, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya finalidad primordial es la de servir de cauce de participación y diálogo en los asuntos socioeconómicos de Canarias.

FINALIDAD:

La finalidad del CES está establecida en la ley de su creación y consiste en:

“Hacer efectiva la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias”

FUNCIONES:

Las funciones del CES se llevan a cabo mediante la emisión de informes y dictámenes, y se concretan en:

- a) Emitir informe preceptivo previo sobre anteproyectos de ley y planes en materia económica, social y laboral del Gobierno.
- b) Emitir informe preceptivo previo sobre los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se refieran a la organización, competencias y funcionamiento del propio Consejo.
- c) Emitir los informes y dictámenes en materia económica, social y laboral que le solicite el Gobierno.
- d) Emitir informes y dictámenes por propia iniciativa.
- e) Elaborar y hacer público un informe anual sobre la situación económica, social y laboral de Canarias.
- f) Elaborar la propuesta del Reglamento de funcionamiento del Consejo.

- VER el [Procedimiento para la formulación de los dictámenes e informes del CES](#).

ORGANIZACIÓN:

Los Órganos del Consejo Económico y Social de Canarias son:

- a) el Pleno;
- b) las Comisiones;
- c) el Presidente;
- d) los Vicepresidentes;
- e) el Secretario General.
- f) el Órgano Asesor.

Así, el CES funciona a través de dos tipos de órganos: unipersonales y colegiados:

- Los órganos unipersonales son: el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General.
- Los órganos colegiados son: el Pleno, las Comisiones de Trabajo y el Órgano Asesor.
 - VER el [Organigrama de la estructura orgánica y funcional del CES de Canarias](#).

MIEMBROS:

El CES se conforma como un órgano colegiado compuesto por 18 consejeros titulares, y de otros tantos suplentes, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 6 en representación de las centrales sindicales más representativas.
- 6 en representación de las organizaciones empresariales más representativas.
- 2 en representación de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de Canarias.
- 2 en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios.
- 2 expertos de reconocido prestigio en materias económicas, sociales o laborales, designados por el Gobierno de Canarias.

Por cada miembro titular habrá un suplente con la misma representatividad que lo sustituirá en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Los miembros titulares y suplentes del Consejo serán nombrados por Decreto del Gobierno de Canarias por un período de 4 años.

- VER el [Cuadro de organizaciones representadas en el CES de Canarias](#).

COMPOSICIÓN:

Los órganos colegiados del CES están constituidos por el Pleno y las Comisiones de Trabajo y el Órgano Asesor.

- El Pleno es el órgano supremo de dirección y formación de la voluntad del Consejo, está integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y la asistencia del Secretario General.

- VER el [Cuadro de composición del Pleno del CES de Canarias](#).

– Las Comisiones de Trabajo son grupos de estudio y debate para la elaboración de los proyectos de informes y dictámenes en las materias propias de la competencia del Consejo, que posteriormente el Pleno trata y, en su caso, aprueba para emitir el correspondiente informe o dictamen. Pueden ser de carácter permanente o para cuestiones específicas. Actualmente son las siguientes:

1. De Gobierno.
2. Del Informe Anual.
3. De Política Comercial y Fiscal y Asuntos Relacionados con la Unión Europea.
4. De Desarrollo Regional y Planificación Económica.
5. De Política de Empleo y Formación Profesional.
6. De Política de Bienestar Social.
7. De Consumo.

- VER el [cuadro de composición de las comisiones del CES de Canarias](#).

– El Órgano Asesor, con funciones de estudio, análisis e informe en el ámbito material de las competencias del CES, estará integrado por los expresidentes o expresidentas del Gobierno de Canarias que manifiesten su voluntad de formar parte del mismo.

NORMATIVA:

– [Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social de Canarias](#) (BOC n.º 55, de 1 de mayo de 1992), modificada por la [Ley 4/2001, de 6 de julio, de Medidas Tributarias, Financieras, de Organización y Relativas al Personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias](#) (BOC n.º 84, de 9 de julio de 2001), la [Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Sociales de Canarias](#) (BOC n.º 218, de 10 de noviembre de 2014), la [Ley 7/2019, de 9 de abril, de modificación de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de modificación de las leyes reguladoras de los órganos de relevancia estatutaria para garantizar la representación equilibrada entre mujeres y hombres en su composición](#) (BOC n.º 76, de 22 de abril de 2019), la [Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias](#) (BOC n.º 90, de 13 de mayo de 2019), y la [Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024](#) (BOC n.º 255, de 30 de diciembre de 2023) .

– [Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Desarrollo Reglamentario de la Ley del Consejo Económico y Social de Canarias](#) (BOC n.º 91, de 6 de julio de 1992).

– [Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Canarias](#) (BOC n.º 160, de 20 de diciembre de 1993).

Formato: HTML, ODT Y PDF.

Responsable: Unidad Responsable de la Información Pública del CES (URIP-CES).

Fecha de Actualización: 31/05/2024.

Periodicidad: Cada vez que se actualice la normativa de la institución.

Tipo de información: Información institucional.

Categoría: Información general.

Subcategoría: Instituciones de la Comunidad Autónoma, detallando su composición, sus funciones y competencias, así como las reglas básicas de funcionamiento.

Referencia normativa: Artículo 17.2.b) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Enlace al Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias:

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/instituciones/informacion-caracter-institucional/instituciones-basicas/>

Enlace a la Sección de Transparencia del Sitio Web del CES:

<http://www.cescanarias.org/transparencia/institución>